



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 776/14, iniciado por la Directora de Gobierno, solicitando informe referente al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 150k, Parcela 9.

La intervención de Departamento Catastro a fojas 6; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de General Villegas ejerce la posesión pública, pacífica, permanente e ininterrumpida desde hace más de 20 años sobre el inmueble mencionado y por Expediente N° 4213/08 Alcance 2 inició la regularización dominial mediante el trámite de prescripción administrativa establecido por Ley N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, el cual se haya en su etapa final en la Escribanía General de Gobierno desde el 2 de julio de 2012.

Que el Secretario de Vivienda y Medio Ambiente eleva el informe social practicado por la oficina competente al señor Julio César Farías y su grupo familiar.

Que dicho inmueble fue otorgado al señor Farías con el posterior proyecto de construcción de vivienda para uso familiar, por las condiciones ambientales deficientes y de riesgo en las que se encontraba viviendo la familia en ese momento y en el marco del proyecto de refuncionalización de espacios verdes correspondientes al predio del ferrocarril.

Que es un objetivo primordial de este gobierno municipal contribuir dentro de sus posibilidades, a solucionar la problemática de la vivienda propia.

Que no contando aún con la subdivisión de dicho terreno, resulta menester adjudicar el mismo Ad – Referéndum de los trámites correspondientes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 14, comunicando que el anteproyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que es necesario elevarlo al Departamento Deliberativo, a los efectos de su intervención en los términos de lo dispuesto en la Orgánica de las Municipalidades.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5446

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a título gratuito al señor JULIO CÉSAR FARIAS, DNI N° 18.476.248, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 150k, Parcela 9.

ARTÍCULO 2°: Declárese de INTERÉS SOCIAL la presente adjudicación.

ARTÍCULO 3°: El beneficiario destinará el inmueble a su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

ARTÍCULO 4°: El beneficiario no podrá vender, ni ceder, ni locar, ni otorgar en préstamo, ya sea a título oneroso o gratuito el inmueble, hasta tanto se perfeccione la transmisión de dominio. Caso contrario la transferencia quedará sin efecto, por solo informe de la oficina competente.

ARTÍCULO 5°: Los Gastos que irroque esta transferencia, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

ARTÍCULO 6º: A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el beneficiario deberá hacerse cargo del pago de tasas e impuestos que se generen.

ARTÍCULO 7º: Dejase establecido que ante la posibilidad de renuncia al terreno por parte del adjudicatario, queda expresamente dispuesto que el mismo asume la obligación de comunicar al municipio tal situación en forma inmediata.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.



BEATRIZ LAURA CARELLI
Presidente H.C.D.